

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: No. 630014003009 2024 00072 00
Interlocutorio: 230*

El Juzgado encuentra acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., la solicitud de amparo de pobreza, razón por la cual procede a designar como procurador judicial en el presente amparo, al abogado en ejercicio Julio Cesar Giraldo Castaño, quien se localiza en la carrera 13 No. 18-31, oficina 403 Edificio Sociedad de Ingenieros, Armenia Quindío, correo electrónico juliogiraldo33@hotmail.com, como apoderado Judicial de la señora Magdalena Ospina Cifuentes, identificada con la C.C. No. 24.478.890, para que la represente en un proceso ejecutivo singular.

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese el respectivo oficio al apoderado designado y copia de este auto a la solicitante del amparo.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 34
Fecha de notificación por estado 29/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33f4d502fcfd8b240d09fe1d91cdc4d48e52e48f6da6eb2a89366b3c1addddf0

Documento generado en 28/02/2024 11:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>